



Montevideo, 24 de enero de 2017.

**R.de D.N° 023/2017**

**Acta 956**

Reg.: 2017/01/018

**VISTO:** la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a las Ordenes de Compra N° 4043-2016 por \$54.281,46 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 46/100), N° 4036-2016 por \$15.312,22 (pesos uruguayos quince mil trescientos doce con 22/100), N° 4031-2016 por \$4.177,28 (pesos uruguayos cuatro mil ciento setenta y siete con 28/100) y N° 4030-2016 por \$64.093,92 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil noventa y tres con 92/100), correspondientes al servicio contratado de apoyo al proceso postal, prestado por FUECI, para el mes de noviembre de 2016.

**RESULTANDO:** Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes y que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada.

**CONSIDERANDO:** I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal B) de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador

justifiquen seguir el curso del gasto. II) Se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado atendiendo a que el servicio fue prestado para dar cumplimiento a un cometido de enorme importancia en apoyo al proceso postal;

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Reiterar el gasto vinculado a las Ordenes de Compra N° 4043-2016 por \$54.281,46 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 46/100), N° 4036-2016 por \$15.312,22 (pesos uruguayos quince mil trescientos doce con 22/100), N° 4031-2016 por \$4.177,28 (pesos uruguayos cuatro mil ciento setenta y siete con 28/100) y N° 4030-2016 por \$64.093,92 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil noventa y tres con 92/100), correspondientes al servicio contratado de apoyo al proceso postal, prestado por FUECI, para el mes de noviembre de 2016, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TCR a sus efectos.

**DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO**

**VICEPRESIDENTA**

**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**